

REF: VERBAL SUMARIO – MÍNIMA CUANTÍA
DTE: LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ – C.C. 16.926.292
DDA: RICARDO GIRÓN COBO – C.C. 16.244.311
RAD: 76001400300520220035600
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS VERBALES
AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de octubre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con audiencia fijada para el 25 de octubre de 2022 a las 9:30 AM. Sírvese Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1840

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, a través de auto de fecha 2 de septiembre de 2022, se señaló el 25 de octubre de 2022 a las 9:30 AM para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. Sin embargo, para ese mismo día el titular del Despacho tiene programada una cita médica, por lo que se procederá a reprogramar la audiencia. Por lo expuesto, el Juzgado: **RESUELVE:**

ÚNICO: REPROGRAMAR para el día **22 de noviembre de 2022** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 181 DE HOY 20 DE OCTUBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688d2e4e9f4f7b9d2165d6455f7916e12b9964a75fdbc92693b82359f2bd1de**

Documento generado en 19/10/2022 04:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>